

Primer balance de las Metas Mundiales de Biodiversidad a 2030

Escenario argentino camino a la COP17
del Convenio sobre la Diversidad Biológica

OCTUBRE 2026

Contenidos

3	Las claves del informe en 5 minutos
5	Introducción
8	Meta global y nacional 1. Planificación espacial participativa
11	Meta global y nacional 2. Restauración
13	Meta global y nacional 3. Áreas protegidas y conservadas
16	Meta global y nacional 4. Especies amenazadas
20	Metas globales y nacionales 5 y 9. Uso sostenible y comercialización de especies silvestres
23	Meta global y nacional 6. Especies exóticas invasoras
25	Meta global y nacional 8. Cambio climático
27	Meta global y nacional 10. Sectores productivos
29	Meta global y nacional 12. Ciudades
31	Meta global y nacional 14. Enfoque de todo el gobierno
32	Meta global y nacional 15. Empresas
33	Meta global y nacional 18. Incentivos perjudiciales para la biodiversidad
35	Meta global 19. Recursos financieros
36	Meta global 21 y metas nacionales 19 y 22. Información, conocimiento y educación
38	Meta global 22 y meta nacional 20. Derechos humanos y Acuerdo de Escazú
39	Meta global 23 y meta nacional 21. Igualdad de género y equidad
40	Conclusiones
42	Bibliografía

Cita sugerida: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2026). Primer balance de las Metas Mundiales de Biodiversidad a 2030. Disponible en: <https://farn.org.ar/documentos/metas-mundiales-biodiversidad-2030-argentina-cop17/>

Las claves del informe en 5 minutos

1

La actualización 2025-2030 de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) establece un marco común y, en términos generales, recoge buena parte de la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad (MMB), pero el desafío central está en la implementación. Hay diferencias importantes en algunas metas —especialmente empresas, incentivos y subsidios perjudiciales, financiamiento, derechos y género— y, sobre todo, una distancia recurrente entre lo comprometido, los instrumentos desarrollados y lo que efectivamente ocurre en el territorio.

2

Hay avances concretos, pero muchos se concentran todavía en las condiciones habilitantes. El informe identifica desarrollos relevantes, como la caracterización de 133 ecosistemas, línea de base de restauración, nuevas áreas protegidas, procedimiento para Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMECA), actualización de metodologías de efectividad de gestión, categorización de especies, fortalecimiento de sistemas de información y desarrollo de instrumentos BIOFIN. El patrón general, sin embargo, es que se ha avanzado más en generar información, metodologías, procedimientos, diagnósticos y herramientas —necesarios y pendientes— que en resultados ambientales a escala suficiente.

3

En varias metas todavía no es posible medir si la Argentina está efectivamente acercándose al resultado comprometido para 2030. Por ejemplo, en términos de restauración se identifican unas 4,6 millones de hectáreas bajo algún proceso de restauración, equivalentes apenas al 4,6% del área degradada, frente al objetivo del 30%. En especies exóticas invasoras, no hay indicadores que permitan determinar el progreso hacia la reducción del 50% de las tasas de introducción y establecimiento. Esto aplica a diversas metas; existen acciones, pero faltan líneas de base consolidadas, indicadores, información comparable o sistemas de monitoreo que permitan medir resultados.

4

El financiamiento y la capacidad estatal aparecen como uno de los principales cuellos de botella. No existe todavía una cifra nacional consolidada del gasto en biodiversidad ni trazabilidad entre presupuesto y metas de la ENBPA. Al mismo tiempo, el informe documenta reducciones significativas en recursos destinados a instituciones e instrumentos ambientales. Un contraste importante aparece en materia de incentivos con subsidios a la oferta de hidrocarburos en 2025, siendo 41,5 veces superiores a las partidas ejecutadas para renovables y eficiencia energética y 158,6 veces superiores al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

5

Hay un problema transversal de gobernanza, no solamente problemas sectoriales. A lo largo de metas muy diferentes reaparecen las mismas dificultades: financiamiento insuficiente, capacidades institucionales limitadas, articulación Nación-provincias, coordinación entre organismos, información pública incompleta, falta de indicadores y dificultades para sostener políticas en el tiempo. El cumplimiento del MMB no depende solamente de mejorar políticas de bosques nativos, especies, restauración o áreas protegidas por separado, sino de fortalecer las capacidades estructurales del Estado para implementarlas.

6

Derechos, participación y gobernanza inclusiva siguen siendo una dimensión débil de la implementación. Aunque la ENBPA incorpora participación, consulta previa y referencias al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y al Acuerdo de Escazú, el informe encuentra pocos mecanismos institucionalizados para integrar efectivamente conocimientos y participación indígena, ausencia de políticas específicas de protección de personas defensoras y una incorporación insuficiente de la perspectiva de género.

7

Al cierre del documento, la Argentina todavía no había presentado su Séptimo Informe Nacional, cuyo plazo venció el 28 de febrero de 2026. Eso no solo es un incumplimiento formal, sino que también reduce la información disponible sobre el progreso nacional y deja al país fuera del insumo previsto para el primer balance global del MMB.

Introducción

El informe que se presenta en estas páginas ofrece un análisis del estado de implementación de las metas de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA) 2025-2030 de la Argentina y su vinculación con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB).

Adoptado en la COP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en 2022, el MMB marcó un punto de inflexión en la gobernanza global de la biodiversidad al establecer un conjunto de metas ambiciosas orientadas a detener y revertir su pérdida hacia 2030. Sin embargo, el desafío central no radica únicamente en la definición de objetivos y metas, sino en una efectiva implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

En este contexto, las decisiones prontamente adoptadas por la COP16, en particular la Decisión 16/32¹, permitieron avanzar en la consolidación de un sistema de planificación, monitoreo, reporte y revisión que busca fortalecer la transparencia y la responsabilidad colectiva. En dicho esquema, los informes nacionales² que deben elaborar los países ocupan un lugar central. En virtud del artículo 26 del CDB, **los Estados Partes deben presentar reportes nacionales periódicos obligatorios**, incluyendo información sobre la actualización de sus ENBPA, el progreso en el cumplimiento de las metas nacionales y globales, el uso de indicadores y la participación de múltiples actores, así como deben dar cuenta de los principales obstáculos y necesidades de apoyo.

El Séptimo Informe Nacional³, cuyo plazo de presentación venció el 28 de febrero de 2026, constituye un insumo clave para el primer proceso de revisión global del MMB, que tendrá lugar en la COP17 (del 19 al 30 de octubre de 2026) en Ereván, Armenia. A la fecha de cierre del presente documento, 143 países lo habían presentado, pero la Argentina no estaba entre ellos. Esto no solo supone que el país incumpla el plazo oficialmente acordado para la presentación, sino que también reduce la información disponible para evaluar los avances realizados y limita su contribución al primer balance global del MMB, del que quedaría excluido.

Esta exclusión debe ser leída considerando que **el proceso de revisión global del MMB es el principal mecanismo internacional para evaluar si la implementación de las metas nacionales resulta suficiente para alcanzar los objetivos y metas globales.** La COP17 será el primer gran balance desde la adopción del Marco, en 2022, seguido por una segunda revisión prevista para la COP19 en 2030. La revisión busca tanto generar un diagnóstico colectivo basado en evidencia como identificar las brechas de implementación, los obstáculos estructurales y las oportunidades de acción, así como orientar las decisiones políticas a nivel nacional e internacional. La COP17 estará marcada por la necesidad de evaluar avances concretos de implementación, identificar brechas de cumplimiento y discutir los recursos financieros, institucionales y técnicos necesarios para acelerar la acción hacia 2030.

Un aspecto novedoso de este proceso es el reconocimiento explícito del rol de los actores no estatales en la implementación y seguimiento del MMB. La COP estableció un mecanismo formal para que

1. Decisión 16/32 adoptada por la COP16 del CDB "Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes", disponible solo en inglés en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-16/cop-16-dec-32-en.pdf>

2. Para más información sobre los Informes Nacionales visitar: <https://www.cbd.int/reports>

3. Para más información sobre los Séptimos Informes Nacionales visitar: <https://www.cbd.int/reports/nr7>

organizaciones de la sociedad civil, pueblos indígenas y comunidades locales, academia, sector privado, gobiernos subnacionales y otros actores puedan registrar y reportar contribuciones alineadas con las metas del Marco. En este contexto, **FARN avanzó en la identificación, sistematización y presentación formal de 14 contribuciones⁴ institucionales** vinculadas a la biodiversidad, la gobernanza ambiental, la justicia ambiental y el fortalecimiento de capacidades, las cuales fueron aprobadas y publicadas en la plataforma oficial de reporte del Convenio⁵.

Objetivos

Este informe no pretende realizar una evaluación acabada del contenido de la ENBPA 2025-2030 ni de la totalidad de su implementación, sino que aspira a contribuir al seguimiento de su ejecución mediante un análisis basado en información pública disponible, respuestas a solicitudes de acceso a la información y otras fuentes oficiales y especializadas.

En este sentido, **busca aportar insumos sobre el estado de implementación, las tensiones y los desafíos que favorezcan la transparencia, el monitoreo independiente y la mejora continua de las políticas orientadas al cumplimiento de los compromisos internacionales en biodiversidad.** Para ello, analiza en qué medida las metas nacionales y los instrumentos desarrollados se traducen en acciones sostenidas y resultados verificables, así como estudia las principales condiciones que favorecen o limitan su cumplimiento hacia 2030⁶.

Nota metodológica

Para la elaboración de este informe se priorizó el estudio de aquellas metas respecto de las cuales FARN cuenta con mayor experticia y existe mayor disponibilidad de información pública. Por ello, la extensión del análisis de cada meta varía según las fuentes disponibles y los casos priorizados. Cuando las metas presentan una estrecha vinculación temática se analizan de manera conjunta.

Se utilizó la información pública disponible hasta la fecha del presente informe para el período enero 2025 - 14 de agosto 2026 inclusive, incorporando antecedentes y series históricas anteriores cuando resultaran necesarios, las respuestas a pedidos de informes y el rango de fechas que estos comprenden (las autoridades incluyen a la Subsecretaría de Ambiente de la Nación, Ministerio de Seguridad de la Nación, Subsecretaría de Pesca de la Nación, Administración de Parques Nacionales, Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires y Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), documentos oficiales y otras fuentes debidamente citadas. Por lo tanto, sus resultados se encuentran condicionados por el nivel de disponibilidad, actualización, desagregación y comparabilidad de la información relevada. La ausencia de información pública suficiente no implica necesariamente la inexistencia de acciones, pero limita la posibilidad de verificar su alcance, continuidad y resultados.

4. Resumen de los 14 compromisos de FARN al MMB: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2026/05/Dia-Mundial-Biodiversidad-___-Compromisos-de-FARN.pdf

5. Para más información sobre la plataforma oficial de reporte del CDB, visitar: <https://ort.cbd.int/stakeholders/commitments>

6. Ver la nota metodológica del presente informe para mayores precisiones.

Por otro lado, el documento no pretende constituir una evaluación oficial ni exhaustiva de la política nacional de biodiversidad. Las apreciaciones y recomendaciones formuladas corresponden a FARN y buscan contribuir, desde una perspectiva constructiva, al seguimiento, fortalecimiento y efectiva implementación de los compromisos asumidos por la Argentina hacia 2030 a la luz de las metas acordadas internacionalmente.

Claves de lectura

A lo largo de estas páginas, se podrá observar una serie de símbolos que ayudarán a comprender el grado de avance y adecuación de la ENBPA respecto de cada meta.

	CORRESPONDENCIA O ALINEACIÓN CON LA META GLOBAL
	DIFERENCIA, LIMITACIÓN O MENOR AMBICIÓN RESPECTO DE LA META GLOBAL
	DESARROLLO POSITIVO O PROGRESO VERIFICABLE
	BRECHA, DESAFÍO, RETROCESO O ASPECTO PENDIENTE
	ASPECTO QUE REQUIERE ESPECIAL ATENCIÓN O CONSIDERACIÓN
	INFORMACIÓN RELEVANTE O ELEMENTO DE CONTEXTO

Meta global y nacional 1. Planificación espacial participativa



La meta nacional 1 mantiene la ambición de reducir a cero la pérdida de áreas de importancia para la biodiversidad (AIB) para 2030 y adopta el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) previsto en la Ley 25.675 General del Ambiente (LGA) como instrumento central.



Sin embargo, omite referencias expresas a la planificación espacial participativa integrada, al cambio de uso del suelo y de los océanos y a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.



La caracterización nacional de ecosistemas, prevista para 2024 y finalizada en 2025, **identificó 133 ecosistemas (55 terrestres, 66 acuáticos continentales y 12 marinos)**, constituyendo una línea de base para futuras acciones de planificación y conservación (SSamb, 2026c).



Se fortaleció el Sistema Integral de Información Ambiental (SInIA)⁷ (SSamb, 2026c).



Se encuentra en curso el desarrollo del Inventario Nacional de Biodiversidad y de un sistema de información sobre restauración de ecosistemas (en proceso de consolidación). Además, se avanzó en la compilación geoespacial de áreas de importancia para la biodiversidad, incorporada al Sistema Nacional de Información Ambiental, y continúa en desarrollo con su ampliación prevista durante 2026. El procedimiento estandarizado para su reporte fue incorporado en la ENBPA 2025-2030 (SSamb, 2026c).



La **Lista Roja de Ecosistemas**, prevista para 2025, **continúa en desarrollo**. Del mismo modo, si bien se avanzó en la compilación de las AIB, todavía no se implementó un sistema nacional de monitoreo consolidado (SSamb, 2026c).



No se verifican avances concretos en la elaboración de una estrategia o plan nacional de OAT y de planificación espacial marina, ni en las pruebas piloto previstas para la gestión integrada de las zonas costeras (SSamb, 2026c).



La Argentina aún no cuenta con un proceso nacional operativo que articule criterios comunes entre jurisdicciones, ni con una ley de presupuestos mínimos que establezca estándares para su implementación. En consecuencia, los distintos instrumentos sectoriales —como los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos (OTBN), la planificación costera, las áreas protegidas o los humedales— continúan desarrollándose de manera fragmentada y con escasa coordinación.

7. Sitio web oficial del Sistema Integral de Información Ambiental (SInIA): <https://ciam.ambiente.gob.ar/>

BOSQUES NATIVOS: UN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON IMPORTANTES DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN



Crédito: FARN.

La Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos y sus OTBN permitió incorporar criterios de conservación al ordenamiento del territorio y establecer categorías de protección para orientar los usos permitidos en cada jurisdicción.

Sin embargo, **su implementación continúa presentando importantes limitaciones estructurales. A marzo de 2026, solo diez provincias habían avanzado en la actualización de sus OTBN y únicamente Chaco y Salta contaban con actualizaciones acreditadas durante 2025**, aunque ambos procesos fueron objeto de cuestionamientos por posibles recategorizaciones regresivas, flexibilización de usos y debilidades en la participación pública. Además, la propia autoridad nacional ambiental reconoció diferencias entre las superficies reportadas en los primeros OTBN provinciales y los datos más recientes, sin contar con una sistematización clara que permita comparar las variaciones en la superficie de bosques por categoría de conservación. Esta falta de información consolidada debilita la capacidad de monitorear la efectividad del OTBN (SSamb, 2026a).

A ello se suma un contexto de **pérdida sostenida de bosques nativos: entre 2022 y 2024 se perdieron más de 550.000 hectáreas, principalmente en el Parque Chaqueño**. Durante 2024, cerca del 80% de la pérdida ocurrió en áreas de categoría amarilla y verde del OTBN, aunque también se registraron pérdidas en zonas rojas, principalmente asociadas a incendios (SSamb, 2024), lo que evidencia las dificultades para garantizar el cumplimiento efectivo del ordenamiento territorial.

Las debilidades también alcanzan al financiamiento. El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) continúa recibiendo recursos muy inferiores a los previstos por la Ley 26.331. Entre 2023 y 2025 inclusive, el FNECBN recibió \$9 millones. Es decir, **durante tres años, el fondo recibió el mismo monto nominal, sin ningún ajuste por la inflación acumulada en el período**. A ello se suma que, según información oficial, desde 2019 se suspendió el descuento de superficies efectivamente deforestadas para el cálculo de distribución del fondo, de modo que las provincias que no actualizan sus OTBN o que han perdido cobertura boscosa podrían continuar recibiendo recursos sobre superficies sobreestimadas (SSamb, 2026a).

DELTA DEL PARANÁ Y HUMEDALES: UNA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL PENDIENTE



Crédito: Eduardo Bodiño.

El Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP) constituye el principal instrumento de planificación territorial para uno de los sistemas de humedales más importantes de Sudamérica. Sin embargo, la información oficial muestra una implementación muy limitada.

Durante 2025 no se registraron reuniones ni acciones relevantes del Comité Interjurisdiccional de Alto Nivel ni del Comité de Emergencia Ambiental, mientras que tampoco se informaron avances sustantivos en la ejecución del plan, asignación presupuestaria, mecanismos de participación o acciones coordinadas entre jurisdicciones.

En relación a la Red de Faros de Conservación y las acciones vinculadas al manejo del fuego, la Subsecretaría de Ambiente de la Nación informó que varias competencias fueron transferidas a la Agencia Federal de Emergencias bajo la órbita del Ministerio de Seguridad, por lo que dejó de contar con información al respecto (SSamb, 2026d).

Por otra parte, el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del Delta continúa sin aprobación formal. Si bien entre 2021 y 2022 se realizaron diversas consultorías técnicas y estudios preparatorios, la autoridad nacional informó que el plan aún no ha sido aprobado y que su implementación requiere la intervención coordinada de múltiples organismos.

Estas dificultades se desarrollan en un contexto en el que la Argentina aún carece de una ley nacional de presupuestos mínimos para la conservación de humedales, lo que limita la incorporación de estos ecosistemas a un esquema integral de planificación territorial y favorece respuestas fragmentadas frente a los cambios de uso del suelo, los incendios y otras presiones sobre el territorio.

Meta global y nacional 2. Restauración



La meta nacional 2 reproduce el objetivo global de restaurar al menos el 30% de los ecosistemas degradados para 2030 y, para 2026, prevé un Plan Nacional de Restauración y un Sistema Nacional de Información sobre Restauración.



Se elaboró una línea de base nacional de restauración que identificó 209 proyectos y aproximadamente 4,6 millones de hectáreas bajo algún proceso de restauración. Este relevamiento permitió sistematizar información sobre metodologías, monitoreo, financiamiento y participación, constituyendo la base para el futuro Sistema Nacional de Información sobre Restauración (SSamb, 2026f).



Se elaboró el componente de restauración de la ENBPA 2025-2030⁸ que define el marco conceptual, metodológico y las líneas de acción para orientar el futuro Plan Nacional de Restauración, así como los procesos de articulación y fortalecimiento de capacidades impulsadas desde la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO). También se realizaron actividades de capacitación, entre ellas un curso de fortalecimiento de capacidades para aplicar la herramienta de la restauración de los ecosistemas, que reunió a más de 640 participantes (SSamb, 2026f).



El Plan Nacional de Restauración y el Sistema Nacional de Información sobre Restauración no se encuentran formalmente implementados. Ambos continúan en desarrollo sobre la base del componente de restauración de la ENBPA 2025-2030 y del relevamiento realizado para el Séptimo Informe Nacional, sin haberse consolidado aún como instrumentos institucionalizados, permanentes y de acceso público (SSamb, 2026f).



Otros compromisos previstos para 2026 presentan un grado limitado de implementación. **Los sitios piloto demostrativos continúan en etapa de diseño y las soluciones financieras específicas para implementar la estrategia siguen elaborándose junto a la iniciativa BIOFIN⁹.** No se reportan avances sustantivos en el desarrollo de un sistema nacional de provisión de semillas ni en la incorporación sistemática de criterios de costo-efectividad para priorizar intervenciones de restauración a gran escala (SSamb, 2026f).

8. Para más información, ver el componente de restauración ecológica del plan de acción. Bases conceptuales, metodológicas y caminos de implementación para la restauración de los ecosistemas en Argentina. <https://s3.amazonaws.com/km.documents.attachments/edf7/aea8/ecf4e8314bde2ad8c4291987>

9. Desde 2012 y bajo la coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) **la iniciativa BIOFIN se implementa en más de 133 países, incluyendo a la Argentina.** Su principal objetivo es **movilizar fuentes de financiamiento para cerrar la brecha financiera hacia la naturaleza.** Para lograrlo, emplea una metodología que analiza la arquitectura política, jurídica e institucional, evalúa los gastos e inversiones realizadas, estima el costo de los objetivos de biodiversidad y elabora un plan financiero para abordarlos.

Aunque la elaboración de la línea de base constituye un insumo significativo para el monitoreo nacional, **las 4,6 millones de hectáreas (aprox.) actualmente identificadas bajo restauración representan apenas el 4,6% del área degradada del país, una cifra considerablemente pobre en función del objetivo de restaurar el 30% para 2030** (SSamb, 2026f). Esto evidencia que la Argentina aún se encuentra en una etapa inicial de implementación, pero con una brecha considerable para traducir esos instrumentos en acciones concretas para alcanzar el compromiso de la meta 2.

INCENDIOS FORESTALES Y RESTAURACIÓN: EL DESAFÍO DE RECUPERAR LOS BOSQUES NATIVOS



Crédito: Eduardo Bodiño.

Los incendios forestales constituyen una de las principales causas de degradación de los bosques nativos en la Argentina y ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer políticas de restauración ecológica de largo plazo.

Según información oficial, **durante 2024 se quemaron 392.277 hectáreas, de las cuales el 28,77% correspondió a bosque nativo** (SSamb, 2025a), mientras que **en**

2025 la superficie afectada alcanzó 437.294 hectáreas (MinSeg, 2026b), en un contexto de eventos climáticos extremos y creciente presión sobre los ecosistemas.

Estos incendios se producen en paralelo con un debilitamiento de las capacidades estatales destinadas a la prevención. **En 2025, una parte significativa del presupuesto del Servicio Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) se ejecutó recién hacia final del año**, mientras que para 2026 se proyectó una reducción de instrumentos clave para la prevención, como las horas de vuelo y los informes de alerta temprana.

El Plan Federal de Restauración de Bosques Nativos Incendiados, elaborado en 2022, propuso una estrategia basada en la restauración de los servicios ecosistémicos, la planificación provincial, el fortalecimiento de viveros, la producción de especies nativas, el monitoreo y la participación comunitaria. Sin embargo, la autoridad nacional informó que el Plan no llegó a contar con una resolución aprobatoria, por lo que no se consolidó como una política pública de alcance nacional.

A pesar de ello, **se implementaron algunas acciones específicas**. En Chubut, se ejecutó un proyecto de restauración en la **Comarca Andina** que incluyó la cosecha de semillas de especies nativas, fortalecimiento de viveros, producción de 33.000 plantines, restauración de aproximadamente 30 hectáreas, monitoreo de 53 parcelas —con una supervivencia promedio del 82,75% de las plantas evaluadas— y actividades de educación ambiental y participación comunitaria. Mientras que en Corrientes se fortaleció el vivero forestal provincial para la producción de especies nativas destinadas a la restauración de áreas afectadas por incendios. Ambas iniciativas finalizaron durante 2023 (SSamb, 2026e).

Meta global y nacional 3. Áreas protegidas y conservadas



La meta nacional 3 mantiene la ambición global de conservar al menos el 30% de las zonas terrestres, aguas continentales y áreas marinas y costeras para 2030. Esto representa un avance significativo respecto de la ENBPA 2016-2020, que fijaba como objetivo alcanzar una superficie mínima protegida del 13% del territorio nacional —considerando deseable llegar al 17% establecido por la meta 11 de Aichi—, sin adoptar plenamente la ambición acordada a nivel internacional.



La ENBPA 2025-2030 incorpora metas intermedias que operacionalizan su implementación, entre ellas el reconocimiento de Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en áreas (OMEC), la elaboración de un Plan de Conservación Basado en Áreas, el incremento de la superficie protegida y la evaluación de la efectividad de la gestión.



Hubo un incremento progresivo de la superficie protegida. Según datos oficiales del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP)¹⁰, la Argentina cuenta actualmente con **614 áreas protegidas terrestres, que abarcan unas 36,7 millones de hectáreas, equivalentes al 13,2% del territorio continental, mientras que las 38 áreas marinas protegidas cubren alrededor del 6,57% de la plataforma submarina (17,22 millones de hectáreas)**. La Administración de Parques Nacionales (APN) administra 55 áreas protegidas nacionales, que abarcan 18,48 millones de hectáreas (52 terrestres y 3 marinas)¹¹ (SSamb, 2026h).



Entre 2023 y 2025 se incorporaron tres nuevas áreas protegidas nacionales: la Reserva Natural Educativa Cerro Pistarini (Córdoba), el Parque Nacional y Reserva Nacional Laguna El Palmar (Chaco) y la Reserva Natural Silvestre Marismas del Tuyú (Buenos Aires). También se incorporaron 50 nuevas áreas protegidas provinciales a la base de datos del SiFAP, junto con una actualización metodológica para el cálculo de la superficie protegida mediante sistemas de información geográfica, destinada a evitar superposiciones y mejorar la calidad y consistencia de la información disponible para el seguimiento de la meta (SSamb, 2026h).



Se adoptó un procedimiento para el reconocimiento y reporte de las OMEC¹² a través de la Resolución 446/2025¹³ y dentro del plazo establecido por la ENBPA.



En materia de evaluación de la efectividad de gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), **la APN actualizó en 2023 la metodología de la herramienta de Medición de efectividad de la gestión (MEG)**, incorporando estándares internacionales asociados a la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

10. Para más información, visitar el sitio web oficial del Sistema Federal de Áreas Protegidas (SiFAP): <https://sifap.gob.ar/>

11. Para más información, visitar el sitio web oficial del Sistema de Información de la Biodiversidad (SIB): <https://sib.gob.ar/areas-protegidas>

12. La Decisión 14/8 de la COP14 de 2018 del CDB define a las OMEC como “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*, con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

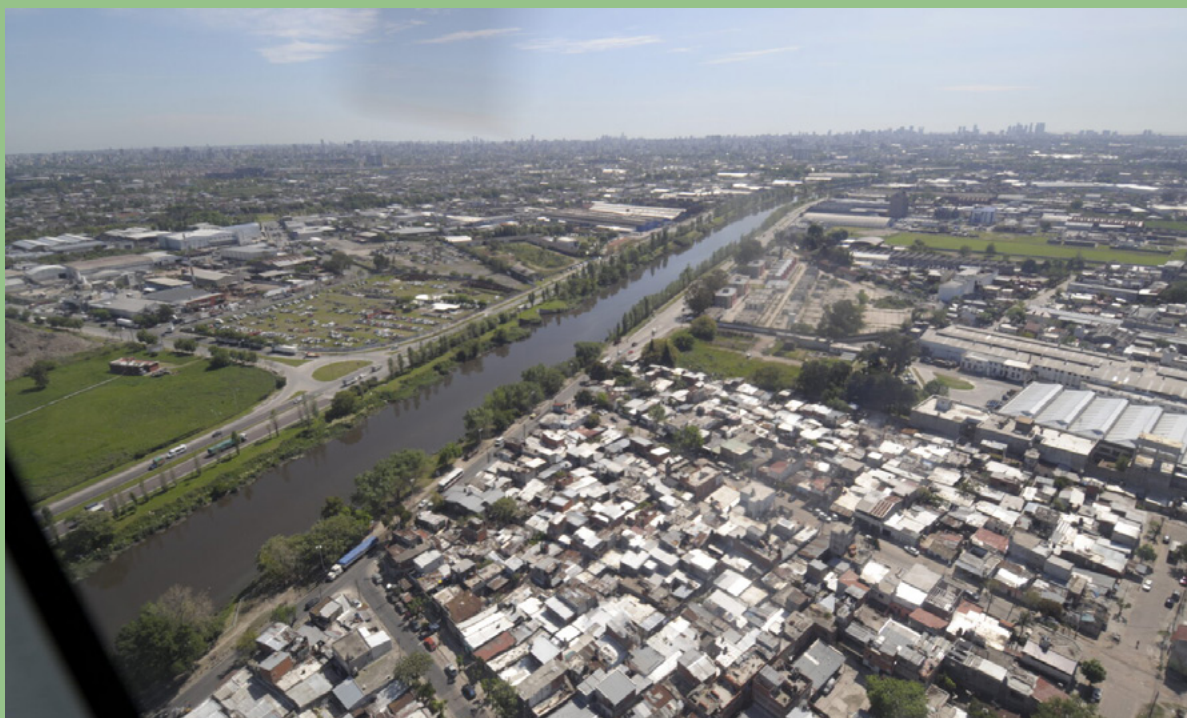
13. Resolución 446/2025, <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/330291/20250825>

y nuevos criterios vinculados a gobernanza, resultados de conservación a mediano y largo plazo, perspectiva de género y cambio climático, entre otros. Actualmente, esta metodología se aplica en 50 de las 55 áreas protegidas nacionales, lo que representa alrededor del 91% del sistema.

-  La evaluación impulsada en el marco de la medición de efectividad de la gestión del SNAP muestra entre sus resultados que persisten importantes desafíos en la gestión de las áreas protegidas. **La última medición disponible –correspondiente a 2025– registró un nivel promedio de efectividad del 52% en el componente administrativo y económico-financiero del SNAP**, caracterizado como una “gestión básica con menores deficiencias”, lo que evidencia oportunidades de mejora en materia de financiamiento, capacidades institucionales y gestión operativa (APN, 2026b).
-  Conforme la información disponible en la ENBPA 2025-2030, se tenía previsto elaborar, antes de 2026, un Plan de Conservación Basado en Áreas, lo que no se cumplió. La autoridad ambiental informó luego que no se desarrolló finalmente un plan formal independiente, sino que se adoptó un enfoque de conservación basado en áreas cuya implementación se realiza mediante distintos instrumentos normativos y administrativos, principalmente el procedimiento de reconocimiento de las OMEC y otros mecanismos de planificación y articulación institucional. Si bien este enfoque puede contribuir al fortalecimiento de la conservación basada en áreas, implica una diferencia respecto del compromiso originalmente asumido por la ENBPA.
-  La meta global otorga un lugar central a la gobernanza equitativa y al reconocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sin embargo, la propia APN informó que **únicamente los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi cuentan actualmente con mecanismos formales de cogestión o comanejo con pueblos indígenas**, lo que representa alrededor del 4% de las áreas protegidas terrestres nacionales y evidencia que este componente de la meta continúa escasamente desarrollado (APN, 2026b).
-  Varias de las necesidades identificadas por la propia ENBPA persisten. Entre ellas se destacan la necesidad de fortalecer el financiamiento del sistema, mejorar la representatividad ecológica y la conectividad entre áreas protegidas, crear nuevos sitios Ramsar¹⁴, consolidar un sistema nacional de indicadores sobre la calidad de la gestión y fortalecer la recopilación de información a escala subnacional. En este sentido, la autoridad nacional ambiental informó que **el Inventario Nacional de Humedales continúa avanzando de manera limitada debido a restricciones presupuestarias**, y que las acciones actuales se centran principalmente en la búsqueda de financiamiento, articulación técnica y capacitación (SSamb, 2026h).

La Argentina fortaleció algunos componentes institucionales del sistema de áreas protegidas (SiFAP, MEG, OMEC, bases de datos y procedimientos), pero **persisten desafíos en la expansión efectiva hacia el objetivo del 30%, la representatividad ecológica, la gobernanza con pueblos indígenas, el financiamiento y la calidad de la gestión**. A ello se suma la ausencia de una ley nacional de presupuestos mínimos sobre áreas protegidas, hecho que limita la existencia de criterios homogéneos para las áreas protegidas de las distintas jurisdicciones y la incorporación de los últimos desarrollos en la materia, dificultando la consolidación de un sistema nacional más integrado y representativo.

14. Península Mitre fue anunciada oficialmente el 2 de febrero de 2025 como el 24° Sitio Ramsar de Argentina. Para más información, visitar: <https://www.ramsar.org/es/country-profile/argentina>

» CASO DESTACADO**Corredor Biocultural de la Cuenca Matanza Riachuelo: conservación y conectividad a escala de paisaje¹⁵**

Como contribución a la meta nacional 3, FARN impulsa el reconocimiento del Corredor Biocultural en la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), una iniciativa orientada a fortalecer la conectividad ecológica en uno de los paisajes más urbanizados y degradados de la Argentina. El corredor supone una propuesta de ordenamiento territorial que integra áreas protegidas, humedales, espacios verdes urbanos, territorios productivos y procesos de restauración ecológica, promoviendo un enfoque de conservación y gestión responsable del territorio.

En contextos altamente urbanizados como la CMR, donde la creación de nuevas áreas protegidas presenta fuertes limitaciones, la figura de un corredor que conecta naturaleza y cultura constituye una herramienta complementaria para fortalecer la conectividad entre áreas de conservación existentes, restaurar funciones ecosistémicas y favorecer una gestión integrada del territorio.

15. Para más información, visitar: <https://farn.org.ar/corredor-biocultural-riachuelo/>

Meta global y nacional 4. Especies amenazadas



La meta nacional 4 mantiene el objetivo global de detener la extinción de especies amenazadas, promover su recuperación y conservar la diversidad genética incluyendo prácticas sostenibles. Además, amplía algunos componentes del MMB al incorporar expresamente la protección de sus hábitats y desarrollar con mayor detalle las medidas destinadas a promover la coexistencia entre las personas y la fauna, flora y funga silvestres. Estas medidas abarcan la capacitación, la educación, el fortalecimiento del marco regulatorio, la investigación aplicada y el diálogo de saberes.



La autoridad nacional ambiental informó trabajos de categorización sobre 200 especies de coleópteros, 111 de lepidópteros, 100 de odonatos y 60 de arañas, aplicando la metodología de la UICN. También se desarrollaron caracterizaciones de los principales grupos de polinizadores, con información sobre su biología, distribución geográfica, interacciones con plantas y sensibilidad frente a actividades humanas y especies exóticas (SSamb, 2026b). La ENBPA comprometió actualizar antes de 2026 las categorizaciones de las especies que ya contaban con listados y avanzar en la evaluación de grupos de flora, funga y fauna todavía pendientes. Estas acciones amplían la base científica disponible.



La información remitida no permite verificar que se haya completado la actualización integral de todos los listados nacionales antes del plazo establecido.



Se continuó con la implementación del proyecto GEF “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada de Argentina”, iniciado en 2021 y prorrogado hasta febrero de 2027. Este busca fortalecer los marcos de gobernanza y desarrollar herramientas para integrar la biodiversidad en las decisiones de distintos sectores, en lo que respecta a especies emblemáticas como el macá tobiano, el cauquén colorado, el yaguararé, el cardenal amarillo y el venado de las pampas (SSamb, 2026b).



Respecto de la revisión de los planes nacionales de manejo y conservación comprometida por la ENBPA, se destacan, a modo de ejemplo, dos casos. Por un lado, el del yaguararé. Tras ser aprobado en 2017, la implementación del **Plan Nacional de Conservación del Monumento Natural Yaguararé** ha tenido continuidad mediante un comité de gestión interinstitucional y sucesivos planes operativos, encontrándose actualmente vigente el Plan Operativo 2024-2026. Durante 2024 y 2025 se realizaron reuniones periódicas del comité para evaluar el cumplimiento de sus metas y se reportaron acciones vinculadas con el monitoreo de poblaciones, el control de la caza furtiva, la protección de corredores y áreas prioritarias, la prevención de atropellamientos y la educación ambiental¹⁶. Entre ellas, en 2025 se completó el Protocolo para el Rescate de Grandes Felinos ante eventos de Atropellamiento en Rutas de Misiones (SSamb, 2026b; APN, 2025). Por otro lado, el **Plan Nacional para la Conservación de las Aves Playeras**¹⁷⁻¹⁸, aprobado en 2020 y con un horizonte temporal hasta 2030, estableció un primer ciclo de implementación de cinco años, evaluaciones bianuales y una

16. Para más información, visitar: <https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales/conservacion/monumento-natural-yaguarare/iniciativas>

17. Resolución 409/2020 de Aprobación del Plan Nacional para la Conservación de las Aves Playeras, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-409-2020-344241>

18. Más información sobre el Plan Nacional para la Conservación de las Aves Playeras en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-de-la-nacion-creo-el-plan-nacional-para-la-conservacion-de-aves-playeras>

evaluación de medio término a los cinco años —coincidente con la finalización de ese primer ciclo—, a partir del cual el Plan debía ser revisado y actualizado. Durante sus primeros años se han desarrollado acciones de monitoreo, investigación, conservación de sitios y fortalecimiento de capacidades, y se registraron reuniones periódicas de su Comité de Gestión y Seguimiento¹⁹. Asimismo, siguen en marcha iniciativas vinculadas con su implementación, como la incorporación de Laguna Llanquanelo a la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras en 2026²⁰.

i La implementación del Plan de Conservación del Yagareté cuenta con recursos identificables, aunque la información disponible no permite determinar si existe un esquema de financiamiento estable y suficiente para sostener integralmente sus acciones. En el Plan Operativo Anual para 2025 de la APN se asignaron al menos \$3,65 millones a acciones directamente vinculadas con la especie —incluyendo coordinación e implementación del Plan, monitoreo poblacional, reducción de conflictos, pasafaunas y cartelería—, con una ejecución informada superior a \$2,52 millones (APN, 2025).

A ello se suma el financiamiento externo. En 2025 se encontraba aprobada la extensión de una cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 60.000 para acciones priorizadas de conservación del yagareté, mientras que la especie constituye además uno de los pilotos del proyecto GEF 7 sobre incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre, cuyo financiamiento total no se encuentra desagregado por especie (SSamb, 2025b). Estos elementos evidencian recursos y acciones concretas durante 2025, aunque la documentación analizada no permite establecer la existencia de una asignación presupuestaria específica, plurianual y suficiente para la implementación integral del plan durante 2025-2026.

i La Argentina cuenta con una lista roja de mamíferos amenazados realizada por la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM), junto con organismos científicos y especialistas de todo el país, que permite dimensionar el estado de conservación de la fauna silvestre. De acuerdo con la “Categorización de los mamíferos de Argentina según su riesgo de extinción”, actualización de 2025²¹, el país alberga actualmente alrededor de **417 especies de mamíferos nativos, de las cuales al menos 98 se encuentran clasificadas en categorías de amenaza (“En peligro crítico”, “En peligro” o “Vulnerables”), mientras que otras 40 especies se encuentran “Casi amenazadas”**. Asimismo, la categorización identifica especies ya extinguidas, como el zorro-lobo de Malvinas y el zorro-lobo continental, o extintas a nivel regional en el territorio nacional. Estos datos evidencian la magnitud del desafío que enfrenta el país para detener la pérdida de especies.

19. Para más información, visitar: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/aves-playeras-el-impresionante-impacto-de-esta-especies-en-el-medio-ambiente-nid06092024/>

20. Para más información, visitar: <https://avesargentinas.org.ar/noticia/la-laguna-llanquanelo-en-mendoza-fue-incorporada-la-red-hemisferica-de-reservas-para-aves>

21. Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (2025). Actualización de las categorías de conservación de los mamíferos de Argentina según su riesgo de extinción. Versión digital disponible en: <https://cma.sarem.org.ar>

-  **No se observa una continuidad de manera homogénea en los distintos planes de conservación.** La información oficial disponible permite identificar la existencia de numerosos instrumentos aprobados, pero no siempre aporta evidencia sistemática sobre su grado de implementación, resultados alcanzados, mecanismos de seguimiento o recursos asignados. Un caso particularmente claro es el Plan de Monitoreo para el Uso Sustentable y Conservación de Zorros (*Lycalopex spp.*)²², vigente desde 2006, respecto del cual la autoridad nacional informó que no ha sido actualizado y que tampoco se encuentra en proceso de revisión (SSamb, 2026b).
-  **No fue aprobada una nueva versión del Plan Nacional de Manejo Sostenible del Guanaco (*Lama guanicoe guanicoe*).** La autoridad nacional informó que no existen relevamientos poblacionales nacionales actualizados, argumentando que este tipo de información depende principalmente de estudios provinciales. En el caso del puma (*Puma concolor*), no existe un programa nacional específico para su conservación y manejo, ni equipos técnicos o partidas presupuestarias asignadas exclusivamente (SSamb, 2026b).
-  **Tampoco fue posible identificar avances sustantivos en el establecimiento de programas nacionales para especies vegetales con alto nivel de endemismo o en peligro crítico, ni en el desarrollo de programas de reproducción en vivero específicamente dirigidos a estas especies.** Es posible que existan iniciativas subnacionales o institucionales, pero la respuesta de la autoridad nacional no informa la conformación de los programas previstos por la ENBPA.
-  **La conservación de la diversidad genética es otro componente sobre el cual la información disponible resulta insuficiente.** La meta nacional incluye tanto especies silvestres como domesticadas, pero no se reportan avances consolidados en materia de evaluación, monitoreo o recuperación de la diversidad genética de sus poblaciones. Tampoco se identifican indicadores que permitan evaluar si las intervenciones realizadas contribuyen efectivamente a preservar su capacidad de adaptación.

22. Resolución 243/2006 de Aprobación del Plan de Monitoreo para el Uso Sustentable y Conservación de Zorros, <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-243-2006-114489/actualizacion#>

» CASO DESTACADO

Canal de la Patria: cuando la infraestructura se convierte en una amenaza para la biodiversidad²³



Crédito: Bernardo Lartigau.

El Canal de la Patria, en la provincia de Santiago del Estero, constituye un ejemplo de las dificultades para integrar la conservación de especies en las políticas de infraestructura. Diversas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas FARN, han advertido sobre los **reiterados casos de mortalidad de fauna silvestre** —incluyendo especies amenazadas como el oso hormiguero gigante (*Myrmecophaga tridactyla*) y la tortuga chaqueña (*Chelonoidis chilensis*)— debido a la ausencia de medidas de mitigación que permitan el escape de los animales que caen al canal.

Frente a esta situación **se promovió una acción judicial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para exigir la adopción de medidas preventivas y correctivas destinadas a reducir la mortalidad de la fauna**. El caso evidencia que el cumplimiento de la meta 4 no depende únicamente de contar con planes de conservación, sino también de incorporar criterios de biodiversidad desde el diseño, la evaluación y la operación de obras de infraestructura.

23. Para más información, visitar: <https://farn.org.ar/demanda-corte-suprema-canal-de-la-patria/>

Metas globales y nacionales 5 y 9. Uso sostenible y comercialización de especies silvestres



Las metas nacionales 5 y 9 mantienen una alta correspondencia con las respectivas metas globales²⁴. La meta 5 se concentra en la legalidad, seguridad y sostenibilidad del uso y comercio de especies silvestres, mientras que la meta 9 agrega la distribución de beneficios sociales, económicos y ambientales, especialmente para las personas y comunidades que más dependen de la biodiversidad. Esta última amplía la meta global al vincular expresamente tales beneficios con la nutrición, la seguridad alimentaria, los medios de vida, la salud, la cultura y la espiritualidad, y al incorporar una referencia específica al Convenio 169 de la OIT.



Se reportan acciones orientadas al desarrollo de indicadores de uso sostenible para especies de fauna, flora y pesca, impulsadas mediante proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). También se implementó un sistema coordinado de monitoreo de aves acuáticas susceptibles de caza en siete provincias de la Cuenca del Plata (SSamb, 2026b).



Los indicadores se encuentran en elaboración y no llegan a conformar un sistema nacional consolidado para evaluar los impactos ecológicos, sociales y económicos del uso de especies (SSamb, 2026b).



En materia de fiscalización y combate al tráfico ilegal de fauna, **se informó la sistematización de los decomisos, la conformación de la Mesa de Seguridad de Fauna y la coordinación entre la Brigada de Control Ambiental, las fuerzas federales y las autoridades provinciales**. En 2024, un operativo permitió desarticular una organización dedicada a la caza y comercialización ilegal y secuestrar más de 8000 ejemplares, productos y subproductos de fauna silvestre (SSamb, 2026b).



Nueve especies de fauna silvestre nativa están sujetas a extracción del medio natural con fines comerciales y de exportación, entre ellas: vicuña, guanaco, zorro gris, coipo, yacaré negro, yacaré overo, lagarto colorado, lagarto overo y boa curiyú. Su aprovechamiento se encuentra regulado por resoluciones nacionales y, cuando corresponde, por los requisitos derivados de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés). Asimismo, para la flora nativa, la exportación de especies incluidas en los apéndices de CITES también se encuentra regulada, y el palo santo (*Bulnesia sarmientoi*) cuenta con normativa específica de manejo (SSamb, 2026b).



No se informó la elaboración de la guía de monitoreo comunitario y participativo comprometida por la ENBPA. La autoridad nacional señaló que durante 2024 se procuró obtener financiamiento externo para desarrollar guías metodológicas de relevamiento y monitoreo de la biodiversidad en propiedades comunitarias indígenas del Chaco y la Selva Paranaense, pero que ese financiamiento no llegó a concretarse. Aunque se prevé retomar la iniciativa con fondos del PNUD, el compromiso permanece pendiente (SSamb, 2026b).

24. Las metas nacionales 5 y 9, que constituyen el correlato de las metas globales 5 y 9, abordan el uso sostenible de las especies silvestres y la promoción de los beneficios sociales y económicos derivados de la biodiversidad. La primera se orienta a garantizar que el uso, aprovechamiento y comercio de especies silvestres sea legal, sostenible y seguro, mientras que la segunda busca fortalecer los beneficios que la biodiversidad aporta al bienestar de las personas y al desarrollo local.

-  **La respuesta oficial no aporta información sobre medidas destinadas a reducir riesgos sanitarios o zoonóticos asociados al uso de fauna silvestre,** ni sobre el reconocimiento o la implementación de usos consuetudinarios de especies por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, elementos centrales en las metas globales y nacionales correspondientes, conforme lo comprometido en la ENBPA.
-  La existencia de una regulación o de un cupo comercial no permite, por sí sola, determinar que el uso de una especie sea sostenible. **La información disponible evidencia importantes vacíos en materia de evaluación de sostenibilidad y gobernanza del aprovechamiento de especies.** En particular, no se reportan datos sobre el porcentaje de especies utilizadas que cuentan con evaluaciones poblacionales ni sobre los criterios utilizados para definir límites sostenibles de extracción. Tampoco se informan instrumentos específicos de financiamiento o incentivos para el manejo sostenible dirigidos a comunidades locales o pueblos indígenas.
-  Si bien las metas nacionales reconocen la **utilización consuetudinaria sostenible por pueblos indígenas y comunidades locales, la información oficial no permite verificar la implementación de políticas, incentivos o mecanismos de participación** dirigidos a fortalecer estas prácticas, ni la distribución de los beneficios derivados de su aprovechamiento.

» CASO DESTACADO

Guanacos, pumas y zorros: los desafíos de conciliar uso sostenible, producción y conservación



Crédito: FARN.

En la Patagonia, el guanaco, el puma y el zorro colorado son frecuentemente señalados como responsables de pérdidas productivas. Esta percepción ha dado lugar, en distintas provincias, a regímenes de caza, control poblacional e incluso recompensas por su captura. Sin embargo, el uso sostenible del guanaco y un manejo responsable de pumas y zorros requieren información poblacional actualizada, evaluación de los impactos acumulativos y análisis de alternativas de coexistencia.

En 2024, la Subsecretaría de Ambiente aprobó nuevas directrices para el uso sostenible del guanaco mediante la Disposición 812/2024 y dejó sin efecto el Plan Nacional de 2019. La norma exige planes provinciales y estimaciones poblacionales, pero **la autoridad confirmó que todavía no se aprobó una nueva versión del plan nacional y que no existe un estudio poblacional unificado de alcance nacional** (SSamb, 2026b).

Como se señaló en la meta 4, no hay un programa nacional específico para el puma, y el plan aplicable a zorros no se actualiza desde 2006. Esto impide abordar de manera integrada las relaciones ecológicas entre las especies y los conflictos con la producción ganadera. La apertura de temporadas de caza o los sistemas de recompensa sin censos actualizados, criterios científicos comparables y medidas preventivas de coexistencia pueden profundizar los desequilibrios ecológicos en lugar de resolver las causas del conflicto.

Meta global y nacional 6. Especies exóticas invasoras



La meta nacional 6 mantiene el objetivo cuantitativo global de reducir para 2030 las tasas de introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras (EEI) conocidas o potenciales, así como controlar o erradicar aquellas consideradas prioritarias al menos en un 50%. La meta nacional también aporta un mayor grado de operacionalización institucional al vincular su cumplimiento con la implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI)²⁵ y prever un sistema coordinado e integrado por las autoridades con competencias en prevención, alerta, detección temprana, control y erradicación.



La meta nacional presenta algunas diferencias respecto de la meta global. Aunque contempla la prevención de nuevas introducciones y el establecimiento de EEI, no menciona expresamente la identificación ni la gestión de las vías de introducción, un componente central del enfoque preventivo de la meta global 6. Tampoco reproduce explícitamente la mitigación de los impactos sobre los servicios de los ecosistemas ni prioriza determinados territorios especialmente vulnerables.



Se realizaron acciones orientadas a la priorización del manejo de ungulados exóticos (por ejemplo, jabalíes y ciervos introducidos), **talleres regionales para el diagnóstico y la coordinación de estrategias de manejo, y desarrollo de capacidades técnicas para la evaluación de riesgo ante nuevas introducciones de especies.**



Se avanzó en el desarrollo de herramientas de información y bases de datos vinculadas a las EEI, incluyendo el Sistema Nacional de Información sobre Especies Exóticas Invasoras (SINEEI), que registra actualmente más de 700 especies (SSamb, 2026b).



La información disponible **no presenta indicadores que permitan medir la reducción de las tasas de introducción y establecimiento de EEI ni reporta resultados sobre el control o erradicación de las especies consideradas prioritarias**, por lo que no es posible determinar el progreso hacia la meta de reducir dichas tasas en un 50% para 2030.



El SINEEI constituye una herramienta estratégica para la toma de decisiones, pero la propia autoridad nacional ambiental informó que **el sistema no se encuentra disponible para consulta pública debido a dificultades relacionadas con su institucionalización y mantenimiento** (SSamb, 2026b). Esta situación limita la transparencia, el monitoreo y el acceso a información actualizada para orientar las acciones de gestión.



Si bien la ENEEI establece un marco estratégico de actuación, **no se registran avances en la elaboración de una ley nacional de presupuestos mínimos sobre EEI**, instrumento que permitiría fortalecer la coordinación entre la Nación y las provincias y brindar un marco normativo-institucional común para la prevención, el control y la erradicación de estas especies. **Tampoco se identifican mecanismos específicos de financiamiento para sostener programas de manejo en áreas prioritarias.**

25. Para ver la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras, visitar: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/exoticas-invasoras/estrategia>

» CASO DESTACADO**Salmonicultura en Tierra del Fuego: prevención de especies exóticas invasoras y cambios en el marco regulatorio**

En 2021, la provincia sancionó la Ley 1355, que prohibió el cultivo y producción de salmónidos en aguas bajo jurisdicción provincial, con el objetivo de proteger los recursos naturales y genéticos y los ecosistemas marino-costeros. La decisión se basó en la evidencia científica sobre los impactos registrados en la Patagonia chilena, donde la expansión de la salmonicultura se ha asociado con escapes de ejemplares exóticos, transmisión de enfermedades y parásitos, y contaminación y afectación de especies nativas y ecosistemas marinos.

En diciembre de 2025, la Legislatura provincial aprobó la Ley 1601 de Acuicultura Sostenible, que mantuvo la prohibición en el Canal Beagle y en determinados cuerpos de agua de alto valor ecológico, pero habilitó la actividad en otras zonas de la provincia bajo determinados requisitos ambientales. La reforma fue cuestionada por organizaciones ambientales, científicas y comunitarias, que advirtieron que la flexibilización del régimen incrementa el riesgo de introducción y establecimiento de EEI.

El cumplimiento de la meta 6 no depende únicamente del control de especies invasoras ya establecidas, sino también de mantener políticas preventivas consistentes frente a actividades con potencial invasor.

Meta global y nacional 8. Cambio climático



La meta nacional 8 mantiene una alta correspondencia con la meta global 8²⁶, al procurar reducir los impactos del cambio climático sobre la biodiversidad, fortalecer la resiliencia de los ecosistemas y promover soluciones basadas en la naturaleza y enfoques ecosistémicos. Como elemento adicional, establece el compromiso de articular antes de 2026 las políticas nacionales de biodiversidad, clima y lucha contra la desertificación, reconociendo la interdependencia entre las tres Convenciones de Río.



No se identificaron avances concretos hacia el objetivo de articular entre las estrategias de las tres Convenciones de Río y lograr un trabajo sinérgico instaurado para antes de 2026. Tampoco se informaron mecanismos permanentes de coordinación, planificación conjunta ni instrumentos que integren efectivamente las tres agendas.



El funcionamiento del **Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC)**, creado por la Ley 27.520 e institucionalizado como ámbito de coordinación de las políticas nacionales de adaptación y mitigación, registró un funcionamiento limitado. Las reuniones fueron intermitentes y con escasa regularidad en sus encuentros. Asimismo, el Consejo Asesor Externo (CAE) —diseñado como instancia de participación de la sociedad civil, sector académico y otros actores relevantes— no registró reuniones sostenidas.



El proceso de actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés) (NDC 3.0) presentó limitaciones de participación y transparencia. Las instancias de intercambio con actores externos recién fueron convocadas unas semanas antes de la COP30 (noviembre de 2025) con instancias virtuales y mecanismos de interacción restringidos. A la fecha, la NDC no se ha presentado formalmente²⁷⁻²⁸.

26. Cabe destacar, como aspecto negativo, que evita emplear la expresión “cambio climático” y se limita a llamarlo “el impacto de fenómenos climáticos extremos”.

27. Recomendaciones y consideraciones para la NDC 3.0 de la Argentina. FARN. Abril de 2025. Documento disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2025/04/Recomendaciones-y-consideraciones-para-la-NDC-3.0-de-la-Argentina-2-1.pdf>

28. Comunicado de FARN sobre la COP30: falta de NDC y posiciones contradictorias debilitan la política climática de Argentina: <https://farn.org.ar/cop30-ndc-politica-climatica-argentina/>

GLACIARES: RETROCESOS EN LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO



Crédito: Lola Drewery.

Los glaciares y el ambiente periglacial constituyen ecosistemas de alta importancia para la biodiversidad y la planificación territorial debido a su papel en la regulación hídrica, el mantenimiento de funciones ecológicas y la provisión de agua dulce. Su conservación resulta clave para la resiliencia de los ecosistemas y de las comunidades que dependen de ellos.

En este contexto, **la reciente modificación de la Ley 26.639 de Glaciares fue cuestionada por diversos sectores científicos y organizaciones de la sociedad civil por representar un retroceso en los estándares de protección**, al reducir el alcance de resguardo del ambiente glaciar y periglacial y ampliar la discrecionalidad para definir qué áreas quedan efectivamente protegidas y bajo qué condiciones. Como se analizó en la meta 1, los retrocesos en la protección de ecosistemas estratégicos también debilitan la resiliencia necesaria para cumplir esta meta.

Meta global y nacional 10. Sectores productivos



La meta nacional 10 reproduce íntegramente la global al promover la gestión sostenible de la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura mediante prácticas compatibles con la conservación de la biodiversidad.



Se fortalecieron capacidades para incorporar el enfoque ecosistémico en la gestión, desarrollar herramientas de trazabilidad y certificación de capturas e implementar algunas medidas de manejo para determinadas especies y de reducción de impactos ambientales (como el marcado de artes de pesca, la reducción de residuos plásticos y la elaboración de planes de acción para mitigar la interacción con la megafauna marina) (SubPesca, 2026).



La información disponible muestra que los sistemas productivos continúan siendo uno de los principales impulsores de la pérdida de biodiversidad en la Argentina. Según **MapBiomias Argentina, entre 1985 y 2024, los usos antrópicos aumentaron en aproximadamente 13,8 millones de hectáreas, impulsados por el avance agrícola y ganadero sobre ecosistemas naturales**. En paralelo, la superficie cubierta por vegetación natural se redujo en 12,9 millones de hectáreas a nivel nacional, incluyendo una pérdida neta de 10,5 millones de hectáreas de bosques nativos. Estos cambios reflejan la persistencia de modelos productivos asociados al cambio de uso del suelo y a la simplificación de ecosistemas, con impactos directos sobre la biodiversidad y la resiliencia frente a fenómenos extremos como sequías e incendios.



La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), continúa representando una de las principales amenazas para la sostenibilidad de los recursos pesqueros y la biodiversidad marina argentina. No se identificó la existencia de un sistema integral y público de monitoreo, ni de indicadores sistemáticos que den cuenta de la magnitud real del fenómeno, su evolución en el tiempo o su impacto sobre las poblaciones de peces y otros componentes de la biodiversidad marina (SubPesca, 2026).



No se identifican avances significativos en la construcción de una política nacional que promueva la transición planteada por la ENBPA hacia la agroecología, la agricultura regenerativa y otros modelos productivos compatibles con la biodiversidad. La información relevada tampoco permite identificar mecanismos de monitoreo para medir su adopción ni sistemas de incentivos económicos orientados a estos modelos productivos. La eliminación de la Dirección Nacional de Agroecología del organigrama nacional, ocurrida en 2024, representa un retroceso institucional en este sentido. No obstante, continúan funcionando redes técnicas y grupos especializados en el tema.

» CASO DESTACADO

Experiencia local: agroecología en la Cuenca Matanza Riachuelo



Crédito: FARN.

Durante los últimos años, la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) impulsó una estrategia de fortalecimiento de la agroecología basada en la articulación con organismos públicos, universidades, municipios y organizaciones territoriales. En ese marco, se firmaron convenios de cooperación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Universidad Nacional de Hurlingham y el entonces Ministerio de Trabajo para promover la formación y el acompañamiento de experiencias agroecológicas en el territorio.

Entre los resultados se reportaron dos cohortes de formación de promotores agroecológicos (con casi 450 personas certificadas). Asimismo, se elaboró el Manual de Formación para la Diplomatura en Promoción de la Agroecología en la CMR y se desarrolló un programa de intervención educativa que permitió la instalación de 70 huertas escolares en establecimientos educativos de la cuenca.

En 2024, ACUMAR avanzó además en la creación del Programa de Multiplicación de Especies Nativas, Talleres de Huerta y Mitigación de la Huella de Carbono (MENTaHC) como herramienta para integrar agroecología, biodiversidad, restauración ecosistémica y soluciones basadas en la naturaleza (ACUMAR, 2024).

Sin embargo, **la información relevada para 2026 muestra que actualmente ACUMAR no cuenta con convenios específicos con municipios para la promoción de la agroecología, no mantiene programas vigentes de cooperación con el INTA y tampoco dispone de relevamientos sistemáticos actualizados sobre experiencias agroecológicas existentes en la cuenca** (ACUMAR, 2026).

Meta global y nacional 12. Ciudades



La meta nacional 12 mantiene el objetivo global de aumentar la superficie, calidad, conectividad y acceso de los espacios e infraestructuras verdes y azules e integrar la biodiversidad en la planificación urbana. Asimismo, incorpora metas intermedias que buscan operacionalizar estos objetivos mediante la restauración ecológica, el ordenamiento territorial, los sistemas urbanos de drenaje sustentable, el uso de especies nativas y la incorporación de la biodiversidad en distintos componentes de la infraestructura urbana.



Esta meta adquiere especial relevancia en la Argentina, donde alrededor del 92% de la población reside en áreas urbanas, una de las proporciones más altas de América Latina²⁹. La expansión de las ciudades continúa ejerciendo presión sobre distintos tipos de ecosistemas, como humedales y áreas costeras, entre otros. Según MapBiomias Argentina, entre 1985 y 2024 la superficie urbana aumentó en aproximadamente 356.799 hectáreas, principalmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aunque también en ciudades intermedias de la región pampeana y patagónica. Este proceso ha reducido la cobertura natural y afectado funciones ecosistémicas esenciales, como la regulación hídrica, la mitigación de temperaturas extremas, la captura de carbono y la conectividad ecológica, además de profundizar las desigualdades en el acceso a espacios verdes de calidad.



En la Ciudad de Buenos Aires, la más grande del país, se registran acciones de restauración, expansión de viveros de plantas nativas, desarrollo de centros de interpretación y promoción de instancias de participación comunitaria.



Estas experiencias, **no obstante, se concentran en áreas y proyectos específicos** (SSamb CABA, 2026).



No se identifican evidencias de una política nacional que permita evaluar de manera sistemática el cumplimiento de la meta 12 en las distintas jurisdicciones. Persisten déficits en la incorporación sistemática de la biodiversidad en la planificación urbana.

29. Datos de CEPAL en 2017: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/poblacion_urbana_dnp.pptx_.pdf

» CASO DESTACADO

Reserva Natural Provincial Santa Catalina: conservación y restauración en un entorno urbano



Crédito: FARN.

La Reserva Natural Provincial Santa Catalina, ubicada en el partido bonaerense de Lomas de Zamora, constituye uno de los principales espacios naturales remanentes dentro de una zona densamente urbanizada del AMBA. La reserva protege ambientes de humedal, pastizal y bosque de tala, y cumple funciones relevantes para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la conectividad ecológica y el acceso de la población a la naturaleza.

En los últimos años se desarrollaron acciones de restauración de humedales y talares, control de especies exóticas invasoras, producción y plantación de especies nativas, recuperación de un vivero y generación de materiales educativos³⁰. Asimismo, la planificada apertura del área al público por parte de la autoridad competente y la realización de visitas escolares fortalecen su función como espacio de educación ambiental y participación comunitaria.

30. Para más información, ver el material audiovisual de FARN disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Qh30INeJKto>

Metas sobre integración económica de la biodiversidad en las políticas públicas, empresas, incentivos y financiamiento³¹

Meta global y nacional 14. Enfoque de todo el gobierno



La meta nacional mantiene una correspondencia sustantiva con la global, incorporando el enfoque de todo el gobierno al promover la integración de la biodiversidad en las políticas, regulaciones, procesos de planificación y desarrollo, evaluaciones de impacto y cuentas ambientales.



Si bien las metas intermedias aportan un mayor nivel de operacionalización respecto del texto global, no establecen plazos concretos ni mecanismos obligatorios para garantizar la integración transversal de la biodiversidad en todos los niveles de gobierno y sectores productivos.



La Argentina avanzó en la elaboración de la Revisión del Gasto en Biodiversidad, la Evaluación de Necesidades Financieras y en el Plan de Financiamiento para la Biodiversidad (BER, FNA y BFP respectivamente, por sus siglas en inglés), instrumentos destinados a identificar el gasto público asociado a biodiversidad, estimar las necesidades financieras para implementar la ENBPA 2025-2030 y proponer soluciones para reducir la brecha de financiamiento. Asimismo, el proceso prevé el desarrollo de sistemas de medición, reporte y verificación (MRV), mecanismos de trazabilidad financiera y herramientas para fortalecer la integración de la biodiversidad en los sistemas financieros nacionales (SSamb, 2026g).



El Plan de Financiamiento identifica 11 soluciones financieras prioritarias cuya implementación se encuentra en proceso de validación institucional e intersectorial (SSamb, 2026g).



Están en desarrollo consultorías para definir una hoja de ruta destinada a construir una Taxonomía Nacional de Finanzas Sostenibles. Su objetivo será establecer criterios comunes para identificar actividades económicas ambientalmente sostenibles (SSamb, 2026g).



Se avanzó en el diseño de instrumentos metodológicos que no se traducen aún en cambios verificables en la planificación económica o presupuestaria del Estado.



La autoridad ambiental nacional reconoce que **la información sobre gasto en biodiversidad permanece dispersa entre distintas jurisdicciones y programas, lo que impide consolidar una cifra nacional de inversión en biodiversidad.** Del mismo modo, admite que la trazabilidad entre las

31. Las metas 14, 15, 18 y 19 del MMB se analizan conjuntamente porque vinculan la integración de la biodiversidad en las políticas públicas, en el sector empresarial, incentivos económicos y financiamiento. Las principales acciones identificadas se concentran en metodologías, diagnósticos e instrumentos aún no plenamente operativos.

asignaciones presupuestarias y las metas específicas de la ENBPA continúan en desarrollo y que todavía no existe un sistema consolidado que permita monitorear de manera sistemática el financiamiento destinado a cada objetivo nacional (SSamb, 2026g).

-  **No se lograron identificar avances en la incorporación sistemática de criterios de biodiversidad en la formulación del presupuesto nacional, la política fiscal, los regímenes de promoción económica o la planificación de sectores estratégicos como la minería, los hidrocarburos, la infraestructura o la producción agropecuaria.** Del análisis de FARN sobre el presupuesto nacional 2025 y proyecciones para 2026 (Cena Trebucq, 2026) se evidencia una reducción sostenida del financiamiento destinado a las principales políticas ambientales, afectando programas vinculados a la conservación de bosques nativos, manejo del fuego, energías renovables, evaluación ambiental y fortalecimiento institucional. Esta evolución refleja una creciente desconexión entre los compromisos asumidos en la ENBPA y las prioridades efectivamente expresadas en la asignación de recursos públicos.
-  **No se registran progresos hacia una ley nacional de evaluación de impacto ambiental** que incorpore la evaluación ambiental estratégica como herramienta para integrar la biodiversidad en políticas, planes y programas.
-  **No se registran progresos hacia la sanción de una ley nacional de biodiversidad** que permita darle jerarquía institucional a la temática, fortalecer la CONADIBIO y avanzar hacia una armonización del marco normativo que favorezca una gestión integral de la biodiversidad.

Meta global y nacional 15. Empresas

-  La meta nacional mantiene parcialmente el contenido de la global, pero modifica de manera significativa su enfoque³². Formula objetivos de promoción a través de políticas específicas, sin establecer obligaciones regulatorias, mecanismos de control o sanciones. A su vez, incorpora metas intermedias vinculadas al desarrollo de taxonomías de finanzas sostenibles, planes de financiamiento para la biodiversidad, soluciones financieras innovadoras y metodologías BIOFIN (principalmente alcanzados por la meta global 19 sobre movilización de recursos). En consecuencia, la ENBPA 2025-2030 desplaza parte del foco desde la debida diligencia, la transparencia y la rendición de cuentas empresarial, reduciendo la ambición regulatoria de la meta global al reemplazar obligaciones concretas por instrumentos de carácter principalmente voluntario y de fomento.
-  **Se elaboró una hoja de ruta para el desarrollo de una taxonomía nacional de finanzas sostenibles**, orientada a establecer criterios comunes para clasificar actividades económicas sostenibles e incorporar una categoría específica sobre biodiversidad.

32. Mientras que la global promueve medidas regulatorias para garantizar que las empresas —en particular las grandes empresas, las empresas transnacionales y las instituciones financieras— evalúen y reporten de manera sistemática y transparente sus impactos, dependencias y riesgos a lo largo de sus operaciones y cadenas de valor, la adaptación nacional incorpora un fuerte componente orientado al financiamiento de la biodiversidad.

 En el marco del proceso BIOFIN, **se encuentran en desarrollo distintos instrumentos destinados a facilitar la movilización de financiamiento privado hacia proyectos con impacto positivo sobre la biodiversidad** (SSamb, 2026g).

 La autoridad ambiental informa que **el trabajo con empresas para desarrollar metodologías de reporte sobre biodiversidad se encontraba previsto recién para 2026 y que aún no existen modelos nacionales consolidados de divulgación ambiental específicos para la biodiversidad**. Del mismo modo, se reconoce que todavía no se dispone de un relevamiento nacional sobre empresas que operan en reservas de biosfera de la UNESCO y que dicho trabajo también se encuentra previsto para una etapa posterior (SSamb, 2026g).

 **No se identifican avances en el establecimiento de obligaciones para que las empresas evalúen periódicamente sus dependencias e impactos sobre la biodiversidad**, divulguen dicha información de manera pública o incorporen criterios de biodiversidad en la gestión de sus cadenas de suministro y de valor, tal como prevé la meta global 15.

 **Persisten importantes vacíos regulatorios para garantizar el acceso público a esta información en línea con el Acuerdo de Escazú**. La ENBPA 2025-2030 contempla la elaboración de una guía para facilitar la divulgación de información ambiental por parte de las empresas; sin embargo, no se reportan avances concretos en su elaboración ni en la adopción de estándares nacionales de reporte ambiental comparables con los desarrollados en otros países. En consecuencia, tampoco se identificaron mecanismos que permitan verificar de manera sistemática la contribución del sector privado para alcanzar los objetivos nacionales de biodiversidad.

Meta global y nacional 18. Incentivos perjudiciales para la biodiversidad

 La meta nacional 18 conserva el objetivo global de identificar, reformar o eliminar incentivos perjudiciales y reemplazarlos por incentivos positivos.

 Sin embargo, reduce claramente su ambición al eliminar el plazo de 2025 para su identificación, el compromiso de reducirlos progresivamente hacia 2030 y la prioridad de comenzar por los incentivos más perjudiciales. Si bien las metas intermedias aportan cierto desarrollo operativo al prever la evaluación de subsidios mediante la metodología BIOFIN, no establecen una línea de base, indicadores, plazos ni resultados cuantificables que permitan medir la reducción de incentivos negativos o el aumento de los positivos. Por ello, la formulación nacional conserva la orientación de la meta global, pero debilita sus condiciones de cumplimiento y seguimiento.



BIOFIN contempla la identificación de ineficiencias y flujos financieros con impactos negativos sobre la biodiversidad, así como su eventual redireccionamiento hacia incentivos positivos y mecanismos de transición justa. Sin embargo, **el análisis todavía se encuentra en desarrollo** y las acciones se concentran en el diseño de instrumentos y marcos habilitantes, sin que se informen subsidios concretamente reformados, eliminados o redirigidos (SSamb, 2026g).



No se identificó **un inventario público integral de subsidios perjudiciales, una estimación consolidada de su magnitud ni planes verificables para su eliminación, reforma o redireccionamiento.**

PERSISTENCIA DE INCENTIVOS PERJUDICIALES PARA LA BIODIVERSIDAD

Según Cena Trebucq (2026), en 2025 los **subsidios a la oferta de hidrocarburos** —destinados principalmente a incentivar la exploración y extracción— alcanzaron los \$377.824 millones, frente a \$71.455 millones dirigidos a la demanda. Las transferencias destinadas a las empresas fueron aproximadamente cinco veces superiores a las orientadas a moderar el costo energético para los hogares. **Para 2026, los subsidios a la oferta cuentan con un presupuesto inicial de \$651.600 millones, equivalente a más del doble del conjunto de partidas ambientales³³.**

La magnitud de estos incentivos resulta especialmente significativa al compararla con los recursos destinados a incentivos positivos para la biodiversidad: en 2025, los subsidios a la oferta de hidrocarburos fueron 41,5 veces superiores a las partidas ejecutadas para el fomento de energías renovables y la eficiencia energética, 6,3 veces mayores que el presupuesto ejecutado por el SNMF y 158,6 veces superiores al FNECBN.

En sentido contrario, las **energías renovables registraron un retroceso como incentivo positivo**. En 2025, las partidas reservadas a su promoción y a la eficiencia energética ejecutaron \$9190 millones, una caída real del 64% respecto de 2023. Este proceso incluyó el cierre del Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables (FODIS) en 2024, la baja utilización de recursos del Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) y la reducción o eliminación de programas específicos.

Otro incentivo perjudicial relevante son los beneficios fiscales otorgados a la actividad minera mediante la Ley 24.196 de Inversiones Mineras. De acuerdo a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), en 2025 el Estado habría dejado de recaudar \$508.954 millones por las exenciones previstas en este régimen, monto equivalente al 0,06% del PIB. Esta cifra fue 8,5 veces superior al presupuesto ejecutado por el SNMF y 213 veces mayor que el FNECBN. Para 2026, el gasto tributario proyectado asciende a \$595.896 millones. Estas estimaciones no incluyen otros beneficios generales, provinciales ni aquellos otorgados mediante el Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI), por lo que el costo fiscal total podría ser todavía mayor.

Esta orientación se profundiza mediante decisiones que favorecen la expansión de actividades extractivas y debilitan instrumentos de protección como la reciente modificación de la Ley de Glaciares.

33. Para más información, visitar el Monitor del Presupuesto Ambiental (FARN): <https://farn.org.ar/tematicas/politica-ambiental/monitor-del-presupuesto-ambiental/>

Meta global 19. Recursos financieros



La ENBPA 2025-2030 no contiene una meta nacional equivalente a la meta global 19. Esta ausencia resulta significativa, dado que la meta global exige aumentar sustancial y progresivamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes, movilizarlos anualmente hacia 2030 y fortalecer el acceso directo al financiamiento de los países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Ahora bien, algunos de sus componentes fueron distribuidos entre las metas nacionales 14 y 15, sin objetivos cuantificados de movilización, responsabilidades ni mecanismos de seguimiento.



La autoridad competente informó que **no existe una cifra nacional consolidada del gasto público destinado a biodiversidad**, que su trazabilidad continúa en desarrollo y que varios de estos instrumentos se encuentran en proceso de elaboración o validación.



Tampoco se informó una estimación consolidada de los recursos canalizados directamente hacia pueblos indígenas y comunidades locales (SSamb, 2026g).



Durante el período analizado se registró una reducción sostenida de los recursos destinados a las principales instituciones e instrumentos encargados de implementar la política de biodiversidad, comprometiendo la capacidad del Estado para cumplir las metas de la ENBPA 2025-2030 y del MMB.



La cooperación internacional continúa siendo una fuente relevante para proyectos específicos, pero la información disponible no permite determinar su volumen total, su contribución a cada meta nacional ni su relación con la brecha de financiamiento identificada. No existe evidencia de que estos recursos compensen la disminución del financiamiento público nacional o aseguren mecanismos de acceso directo para pueblos indígenas y comunidades locales, uno de los componentes expresamente contemplados por la meta global 19.



El **Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FOBOSQUE)**, principal mecanismo financiero creado para compensar a las jurisdicciones y a quienes conservan los bosques, **ejecutó en 2025 apenas \$2383 millones, frente a los \$368.633 millones que habría correspondido asignar de acuerdo con el porcentaje previsto por la Ley 26.331**. Para 2026 se presupuestaron \$17.468 millones, una cifra todavía muy inferior a los \$444.208 millones que resultarían del cumplimiento de la ley. A ello se suma la disolución del Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Cena Trebucq, 2026).

i El debilitamiento también alcanza a organismos nacionales responsables de implementar políticas en materia de biodiversidad. En 2025, la Subsecretaría de Ambiente ejecutó el presupuesto más bajo de los últimos nueve años en términos reales, unos \$40.796 millones, lo que representa una caída real del 80,8% respecto de 2023 y proyectó una reducción real del 79,6% para 2026, siempre respecto de aquel año. Mientras que la APN registró una reducción significativa de sus recursos respecto de 2023, lo cual afectó la gestión del SNAP considerando la superficie bajo su responsabilidad, en 2025 dispuso de \$385 mensuales por hectárea terrestre y marina protegida.

En el caso de las áreas marinas protegidas, en 2025 se ejecutaron \$666 millones para gestionar aproximadamente 13 millones de hectáreas, equivalentes a \$61 por hectárea a precios constantes de 2026, frente a \$96 por hectárea en 2023. Para 2026, el presupuesto asignado representa una caída real del 32% respecto de ese año (Cena Trebucq, 2026).

i El Servicio Nacional de Manejo del Fuego ejecutó \$59.968 millones en 2025, y el 38% de esa ejecución se concentró en diciembre, lo que evidencia una asignación tardía y predominantemente reactiva. Para 2026 dispone de \$20.131 millones, que implicarían una caída real del 69,2% respecto de 2023. Además, se redujeron herramientas operativas relevantes, como las horas de vuelo previstas, de 5100 en 2023 a 3100 en 2026, mientras que los informes de alerta temprana disminuirían de 2310 en 2025 a 1850 en 2026 (Cena Trebucq, 2026).

Metas sobre derechos humanos y gobernanza inclusiva³⁴

Meta global 21 y metas nacionales 19 y 22. Información, conocimiento y educación

👍 La meta nacional 19 reproduce en gran medida el contenido de la meta global 21 al mantener sus principales componentes vinculados al acceso a datos, información y conocimientos para fortalecer una gobernanza eficaz y una gestión participativa de la biodiversidad. Asimismo, incorpora expresamente la obligación de garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) para el acceso a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales, remitiendo al

34. Las metas globales 21, 22 y 23 conforman un conjunto de objetivos interrelacionados orientados a fortalecer las condiciones habilitantes para una implementación de la biodiversidad basada en derechos. En la ENBPA 2025-2030 estos contenidos no se reflejan mediante una correspondencia directa entre metas globales y nacionales, sino que se distribuyen entre distintas metas e instrumentos de implementación. Por ello, se estudian de manera integrada, organizando el análisis a partir de las metas globales y examinando cómo cada una de ellas se encuentra incorporada, total o parcialmente, en las metas nacionales correspondientes, así como el estado y los principales desafíos observados en su implementación.

Convenio 169 de la OIT. La meta nacional 22 desarrolla de manera específica el componente educativo de la meta global mediante objetivos orientados a fortalecer la educación para la biodiversidad, ampliar la oferta formativa y desarrollar capacidades tanto en el ámbito formal como no formal.

-  **Se desarrolló la caracterización técnica de 133 ecosistemas terrestres, continentales y marinos;** se inició la compilación geoespacial de AIB; se incorporó información proveniente de MapBiomass Argentina y se avanzó en la categorización de distintos grupos de especies —particularmente invertidos— y en el desarrollo de insumos específicos sobre polinizadores, incluyendo listados de especies y aspectos vinculados a su rol en los servicios ecosistémicos (SSamb, 2026c).
-  **La caracterización de ecosistemas ya fue completada y constituye la línea de base para la futura Lista Roja de Ecosistemas,** mientras que el procedimiento para el reporte de AIB fue incorporado a la ENBPA 2025-2030 y continuará ampliándose durante 2026 (SSamb, 2026c).
-  En materia educativa, **se fortaleció la oferta de capacitación institucional a través de diversos cursos y capacitaciones dirigidos a agentes estatales y otros actores.**
-  **La información disponible no permite identificar la implementación del Programa Nacional de Educación para la Biodiversidad previsto como meta intermedia de la ENBPA ni estrategias específicas para incorporar contenidos sobre biodiversidad en el sistema educativo formal.** La autoridad ambiental señaló que sus competencias se concentran en la educación no formal en el marco de la Ley 27.621 de Educación Ambiental Integral y no reportó intervenciones concretas en el desarrollo curricular de los distintos niveles educativos (SSamb, 2026c).
-  **No se identifican diagnósticos nacionales que permitan reconocer de manera periódica los vacíos de información sobre biodiversidad a nivel nacional, establecer prioridades territoriales o taxonómicas ni orientar estratégicamente la producción de conocimiento.** Si bien existen plataformas oficiales y el desarrollo de determinados instrumentos, estos no se encuentran plenamente operativos ni están disponibles de forma pública (SSamb, 2026c).
-  **La información sobre servicios ecosistémicos continúa siendo fragmentaria y vinculada a iniciativas específicas.** La respuesta oficial muestra la utilización de algunos indicadores relacionados con los proyectos de restauración y el desarrollo de estudios específicos, pero no evidencia la existencia de una línea de base nacional ni de sistemas de cuentas ambientales y económicas integrados a la biodiversidad (SSamb, 2026c).
-  Si bien la meta nacional 19 incorpora expresamente el CLPI, la única iniciativa reportada consiste en el desarrollo de los términos de referencia para una futura Guía de Monitoreo Comunitario de la Biodiversidad (SSamb, 2026c). **No se evidencian mecanismos institucionalizados para la integración efectiva de los conocimientos indígenas y locales en la generación de información y gestión de la biodiversidad,** ni ejemplos de políticas públicas construidas a partir de estos saberes (SSamb, 2026c).
-  **Tampoco se reportan materiales educativos desarrollados en conjunto con pueblos indígenas y/o comunidades locales,** ni protocolos institucionales que aseguren su participación efectiva en estos procesos (SSamb, 2026c).



No se identifican políticas o instrumentos específicos que transversalicen la perspectiva de género ni se dispone de información desagregada sobre la participación de distintos grupos sociales. Tampoco se cuenta con diagnósticos sobre desigualdades en el acceso y uso de los recursos naturales (SSamb, 2026c).

Meta global 22 y meta nacional 20. Derechos humanos y Acuerdo de Escazú



La meta global 22 incorpora explícitamente una perspectiva interseccional y reconoce los derechos de mujeres, niñas, niños, juventudes y personas con discapacidad. La meta 20 de la ENBPA adopta una referencia más general a la equidad e intergeneracionalidad. Además, sustituye el compromiso de garantizar la “protección plena” de las personas defensoras del ambiente por el de promover un “entorno seguro y propicio”. Si bien contempla acciones vinculadas a la capacitación, el acceso a la información, la participación pública y la CLPI, no define indicadores, plazos ni mecanismos concretos para evaluar su implementación.



La CONADIBIO continúa funcionando como ámbito de intercambio entre organismos públicos, instituciones científicas y organizaciones de la sociedad civil, incluso durante el proceso de elaboración del Séptimo Informe Nacional de Biodiversidad.



Se desarrollaron capacitaciones sobre acceso a la información ambiental y participación pública en el marco del Acuerdo de Escazú, así como la incorporación de instancias participativas durante la actualización de la ENBPA y la previsión de mecanismos de información y consulta en el procedimiento para el reconocimiento de OMEC, cuando estas involucren territorios indígenas (SSamb, 2026c).



El Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú (adoptado en 2023) continúa con un desarrollo limitado y persisten obstáculos en los tres pilares del Acuerdo (información, participación pública y justicia ambiental). Asimismo, se identifican riesgos y amenazas para las personas defensoras del ambiente, en un contexto de regresiones normativas e institucionales que afectan la democracia ambiental, como se describió en el análisis de metas anteriores (Primer Informe del Observatorio Ambiental y Climático para la Implementación del Acuerdo de Escazú³⁵⁻³⁶).



Si bien la meta nacional incorpora el principio de CLPI, no contempla entre sus instrumentos de implementación el relevamiento territorial de las comunidades indígenas, pese a su importancia para garantizar las condiciones materiales para el ejercicio efectivo de los derechos territoriales y

35. Primer Informe elaborado por el Observatorio Ambiental y Climático para la Implementación del Acuerdo de Escazú: <https://farn.org.ar/documentos/primer-informe-del-observatorio-ambiental-y-climatico-para-la-implementacion-del-acuerdo-de-escazu-en-argentina/>

36. En el marco de la elaboración de este informe, FARN presentó, el 10 de abril de 2026, un pedido de acceso a la información pública dirigido a la Subsecretaría de Ambiente de la Nación con el objeto de conocer los avances del Plan Nacional para la Implementación del Acuerdo de Escazú. Al cierre del documento, el plazo legal para responder la solicitud había expirado sin que la autoridad hubiera brindado respuesta, lo que impide contar con información oficial actualizada sobre el estado del plan y evidencia limitaciones en el cumplimiento efectivo de las obligaciones de acceso a la información ambiental previstas en el propio Acuerdo de Escazú. Pedido de información presentado: https://drive.google.com/file/d/1XgQr0XhOKo3BqelknvGtNX3vQFIzEd3/view?usp=drive_link

de participación. Esta brecha adquiere particular relevancia a partir del Decreto 1083/2024³⁷ que declaró finalizada anticipadamente la emergencia territorial establecida por la Ley 26.160 y, con ella, la suspensión de los desalojos de las tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas. No se informan avances oficiales en el desarrollo de protocolos bioculturales u otros mecanismos que fortalezcan la participación de las comunidades en la gobernanza de la biodiversidad.



No se identifican políticas específicas para la protección de las personas defensoras del ambiente frente a situaciones de violencia, criminalización o amenazas, ni mecanismos institucionales destinados a prevenir estos riesgos, pese a que la meta global 22 reconoce esta dimensión como uno de sus componentes centrales.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y DESAFÍOS PENDIENTES

Durante 2025, la **CONADIBIO impulsó un proceso participativo para la elaboración del Séptimo Informe Nacional a ser presentado ante el CDB**. A través de distintas rondas de mesas técnicas, se presentó información sobre la implementación de las metas nacionales y se recibieron aportes de organizaciones de la sociedad civil, academia y otros actores. Este proceso favoreció el intercambio técnico y la transparencia en la elaboración del informe, constituyendo una buena práctica alineada con los principios promovidos por el Acuerdo de Escazú y del propio CDB.

En contraste, la realidad muestra procesos de participación pública que adolecen de dificultades para garantizar una participación efectiva en etapas tempranas de la toma de decisiones. Un ejemplo de ello fue la audiencia pública convocada en el marco del proyecto de modificación de la Ley de Glaciares, en la que diversas organizaciones de la sociedad civil señalaron limitaciones en el acceso a la información, los tiempos disponibles para el análisis de la propuesta y las posibilidades de incidencia efectiva sobre una iniciativa con potenciales impactos significativos sobre la conservación de los glaciares y el ambiente periglacial.

Meta global 23 y meta nacional 21. Igualdad de género y equidad



Si bien la incorporación de una meta nacional 21 orientada a promover un enfoque equitativo representa un avance respecto de la ENBPA 2016-2020, la nueva estrategia continúa sin incorporar una perspectiva de género explícita y transversal, en línea con los compromisos asumidos por la Argentina en el MMB y con el Plan de Acción de Género del CDB. Las metas intermedias se limitan a importantes acciones generales de fortalecimiento institucional y capacitación —como la implementación de la Ley Micaela o iniciativas de conservación inclusiva—, pero no contemplan medidas específicas para abordar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en el acceso a

37. Decreto 1083/2024 que declara finalizada la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, establecida en el artículo 1 de la Ley 26.160, y la suspensión dispuesta en el artículo 2 de la mencionada ley, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/405000-409999/406980/norma.htm>

la tierra, los bienes naturales, los beneficios derivados de la biodiversidad o los espacios de gobernanza ambiental.

▶ **No se prevé la elaboración de un plan nacional de acción de género y biodiversidad o un grupo de trabajo específico en el ámbito de la CONADIBIO, ni la incorporación de indicadores, metas o presupuestos con enfoque de género que permitan monitorear avances y rendir cuentas sobre su implementación.**

▶ A la fecha de cierre de este informe, la Argentina no ha designado formalmente un **Punto Focal Nacional de Género y Biodiversidad ante el CDB, tal como lo han alentado los Estados Parte** (Decisión 15/11 del CDB³⁸).

▶ La información oficial disponible también evidencia **limitaciones para evaluar el impacto diferenciado de las políticas de biodiversidad**. Si bien, por ejemplo, la Dirección Nacional de Bosques Nativos informó que los proyectos de manejo de bosques con ganadería integrada (MBGI) contemplan la desagregación de las personas beneficiarias por género —incluyendo mujeres, varones y otras identidades— y que se prevé elaborar un análisis de género al finalizar su implementación (SSamb, 2026e), no se presentaron resultados ni indicadores que permitan evaluar la participación de las mujeres o su acceso diferenciado a los beneficios de estos programas.

Conclusiones

La actualización de la ENBPA a la luz de las metas globales a 2030 trajo una renovada oportunidad para consolidar una política de Estado que trascienda los ciclos de gobierno y permita orientar de manera consistente las acciones de conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad del país. La Estrategia permitió establecer un marco común para la acción y fortalecer la alineación con los compromisos internacionales. No obstante, el análisis realizado también muestra diferencias en el nivel de correspondencia y ambición de algunas metas nacionales respecto de las metas globales.

Un aspecto a destacar de la ENBPA 2025-2030 es que todas las metas nacionales incorporan una meta intermedia orientada a asegurar la implementación efectiva de la normativa ambiental vigente, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos para avanzar en la meta nacional. Esto refleja un reconocimiento explícito de que gran parte de los desafíos para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la Argentina no se vinculan únicamente con la falta de marcos regulatorios, sino también con las dificultades históricas asociadas a su aplicación efectiva, fiscalización, financiamiento y cumplimiento.

A poco más de un año de aprobada la ENBPA 2025-2030, su implementación presenta un panorama heterogéneo. Se han generado información, herramientas de planificación y determinadas iniciativas de gestión. Sin embargo, estos desarrollos no siempre se traducen en una implementación efectiva, sostenida y con resultados verificables que permitan medir el cumplimiento de las metas establecidas. En este sentido, persiste una distancia significativa entre los compromisos asumidos, los instrumentos legales existentes y su efectiva aplicación en el territorio. A su vez, se observan retrocesos

38. Decisión 15/11 del CDB sobre Plan de Acción de Género. <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-11-es.pdf>

institucionales, reducciones presupuestarias y debilitamiento de capacidades estatales en áreas clave para la conservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad, aspectos que se desarrollaron a lo largo de las distintas metas analizadas.

De manera transversal, **el análisis pone de relieve la importancia de contar con información pública actualizada, accesible y sistematizada; además evidencia desafíos recurrentes vinculados con la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento.** La disponibilidad de información pública resulta fundamental para verificar el alcance, la continuidad y los resultados de las acciones implementadas, y para determinar el progreso hacia las metas de 2030. En un contexto en el que el MMB prevé evaluaciones periódicas del progreso y en el que los países deberán demostrar avances concretos, fortalecer el monitoreo y la transparencia será tan importante como la definición de los compromisos.

Otro aspecto relevante que surge del análisis de la ENBPA 2025-2030 es que muchas de las necesidades identificadas para el cumplimiento de las metas nacionales se repiten de manera transversal a lo largo de la estrategia. Entre las principales aparecen los recursos financieros y humanos, la necesidad de fortalecer capacidades técnicas e institucionales y la articulación interjurisdiccional e interinstitucional entre distintos niveles de gobierno y sectores involucrados. Esto evidencia que buena parte de los desafíos para implementar el MMB en la Argentina no responden únicamente a problemáticas sectoriales específicas sino también a limitaciones estructurales de gobernanza ambiental y capacidad estatal. Resulta relevante, asimismo, que se fortalezcan en el plano doméstico los vínculos entre las grandes crisis planetarias y estrategias de financiamiento de diversas fuentes para promover respuestas integradas a desafíos interdependientes.

Persisten desafíos para la incorporación efectiva de enfoques participativos e interculturales en la implementación. La implementación efectiva de la ENBPA requiere procesos participativos, incluyendo la consulta previa, libre e informada, así como espacios de participación amplia que involucren a pueblos indígenas, comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil formales y no formales, sector científico, sector privado y gobiernos provinciales y municipales. El análisis realizado muestra también desafíos vinculados con la incorporación de una perspectiva de género y con el fortalecimiento de las condiciones necesarias para una gobernanza de la biodiversidad basada en derechos.

Se advierte, en definitiva, que **el principal desafío no reside únicamente en definir metas y prioridades, sino en asegurar su implementación efectiva mediante responsabilidades claramente asignadas, mecanismos de coordinación interjurisdiccional, indicadores medibles, monitoreo periódico, financiamiento suficiente y procesos participativos que permitan realizar ajustes cuando sea necesario.** En paralelo, no deben soslayarse las responsabilidades diferenciadas de los países desarrollados de movilizar recursos suficientes para coadyuvar a los Estados en vías de desarrollo a hacer realidad sus compromisos y metas nacionales. Sin embargo, versiones borrador de la evaluación de medio término del MMB³⁹ muestran qué lejos se está de las cifras comprometidas para 2025 y para 2030 en la meta 19 sobre financiación internacional.

Este informe no pretende formular un juicio definitivo sobre la implementación de la ENBPA, sino aportar evidencia para su seguimiento durante el período 2025-2030. **Este primer balance muestra que la Argentina cuenta con un marco común para orientar la acción, y que se han desarrollado**

39. Para más información visitar: <https://www.cbd.int/gbf/implementation/globalreview#:~:text=In%20its%20decision%2015%2F6%2C%20the%20Conference%20of%20the,the%20Parties%20at%20its%20seventeenth%20and%20nineteenth%20meetings.>

herramientas, información e iniciativas relevantes, pero que también persisten desafíos estructurales para traducir esas herramientas e iniciativas en una implementación efectiva, sostenida y con resultados verificables. Avanzar hacia las metas de 2030 requerirá fortalecer esas condiciones de implementación y reconocer que el cumplimiento del MMB demanda una responsabilidad compartida.

Bibliografía

Administración de Parques Nacionales (APN) (2025). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre el Convenio de Biodiversidad – Monumentos Naturales – Financiamiento. https://drive.google.com/drive/folders/1VoqqFZIRkOeB55CPgSV_WaktOCEEHkfM?usp=drive_link

Administración de Parques Nacionales (APN) (2026a). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre el Plan Nacional del Yaguareté. Abril de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1xG6eV8LqqCLb37aVBHJB9IKPjo2esqPu?usp=drive_link

Administración de Parques Nacionales (APN) (2026b). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre áreas protegidas nacionales. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1ssZd-to9RJBc0ANlvHV1abk8s1qMyRaG?usp=drive_link

Agencia Federal de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Nación, 2026 (MinSeg) (2026b). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre la implementación de la ley de manejo del fuego. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1Wn1ebXLgkOS7DH-PPFgR4YT3FNM3z0vW?usp=drive_link

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) (2024). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre agroecología en la Cuenca Matanza Riachuelo. https://drive.google.com/drive/folders/1lrK-Aehhy4tjHvVUQ8jNCDTOvfNwM6nk?usp=drive_link

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) (2026). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre agroecología en la Cuenca Matanza Riachuelo. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1Ay4rH424xM4TdZt1THbTUCfNgsweoOX?usp=drive_link

Cena Trebucq, M. (2026). Presupuesto ambiental en Argentina: la consolidación de un ajuste. Resultados 2025 y proyecciones 2026. Buenos Aires, Fundación Ambiente y Recursos Naturales. <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2026/04/Presupuesto-ambiental-en-Argentina-la-consolidacion-de-un-ajuste.pdf>

Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires (MinAmb PBA, 2026). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre las áreas protegidas de la Cuenca Matanza Riachuelo. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/12o3YaNcZTqBWdqBrW0Xy4INyRam73pci?usp=drive_link

Ministerio de Seguridad de la Nación (MinSeg) (2026). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre Fondo de Manejo del Fuego. Marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1gl60wqDIP8-wW8QW6b5PKxTbnVN7BG4g?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SSamb CABA) (2026). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre áreas protegidas de la Ciudad. Marzo de 2026. <https://drive.google.com/drive/folders/15AC79nF9oswKtpTenk2fcYTd6uglLH36>

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2024). Monitoreo de la superficie de bosque nativo de la República Argentina. Año 2024. Regiones forestales Bosque Andino Patagónico, Espinal, Monte, Parque Chaqueño, Selva Paranaense y Yungas. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2025/07/informe_monitoreo_2024_vfinal.pdf

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2025a). Anuario de Estadística Forestal. Productos primarios, carbón y durmientes. Productos manufacturados. Comercio exterior. Incendios Forestales (Año 2024). Edición 2025. <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/turismo-y-ambiente/ambiente/recursos-naturales/sistema-nacional-de-monitoreo-de-bosques-0>

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2025b). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre el Convenio de Biodiversidad – Financiamiento. https://drive.google.com/drive/folders/1nFRl7e05-9mR7GuvfB4pQYpx3DSPYEQq?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026a). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre Fondo Nacional de Bosques Nativos. Abril de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1U8VknZu-8LYeSKwDRAfKSXRZnVPhjQo?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026b). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre especies amenazadas y especies exóticas invasoras. Marzo de 2026. <https://drive.google.com/file/d/1tcbpgbpeJnSWNZan-5ag5wr6aSwmrFEN/view>

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026c). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre datos de biodiversidad y educación ambiental. Marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/167JmL7h63csOW8PPOCRTjIak6etgbyc3?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026d). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre el PIECAS-DP. Marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1Sdmx4HC8UfCgylVkJhFd_k9uAgj6nt8?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026e). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre la implementación general de la Ley de Bosques Nativos. Marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1Dg6lYhr83H-_hnCScl_wgHwLUhSQUYdK?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026f). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre el Plan Nacional de Restauración. Abril de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1X1W6yjoX7MZAyBOMefh0FcQzUkHYv-KG?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026g). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre financiamiento, empresas y subsidios. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1kB92Gs7maWJGvdoyBnXgtj38J2YpTVvm?usp=drive_link

Subsecretaría de Ambiente de la Nación (SSamb) (2026h). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre áreas protegidas y conservadas y humedales. Mayo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1liR9vsAYzJ6-pNH6E5BlmgS23JxRTGkN?usp=drive_link

Subsecretaría de Pesca de la Nación (SubPesca) (2026). Respuesta a un pedido de acceso a la información pública sobre la pesca ilegal en el Mar Argentino. Marzo de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1mBuZVNPXsqOEKDaF6LER6IBWDQbbX4vX?usp=drive_link



Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Tacuarí 32 - Piso 10 (C1173AAA) CABA - Argentina

www.farn.org.ar | info@farn.org.ar      /farnargentina